



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP CUDAP UNC: 10497

VISTO:

- La nota presentada por la Sra Profesora Titular de la 1ra cátedra de Patología, Prof. Dra María E. Dionisio de Cabalier, en la cual solicita las designaciones de los Méd. Marco M. Mazzotta y Méd. Vanesa M. Cordero en los cargos de Profesor Asistente (DSE) y Profesor Asistente (S) respectivamente;

CONSIDERANDO:

- Que, existe un cargo de Profesor Asistente (DSE) vacante por jubilación del Méd. Marta B. Cabrera;
- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Decano;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorrogar interinamente al Sr. Méd. Marco M. MAZZOTTA, legajo 46856, en el cargo de Profesor Asistente (S) de la 1ra cátedra de Patología, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-10-2020 al 31-3-2021 o antes si el mismo fuese provisto por concurso.

ARTICULO 2º: Designar interinamente al Sr. Méd. Marco M. MAZZOTTA, legajo 46856, en el cargo de Profesor Asistente (DSE) vacante de la Méd. Marta Cabrera , de la 1ra cátedra de Patología, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-9-2020 al 31-3-2021 o antes si el mismo fuese provisto por concurso. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por igual período, conforme al art. 49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15.

ARTICULO 3º: Designar interinamente a la Sra. Méd. Vanesa Mariel CORDERO, legajo 47855, en el cargo de Profesor Asistente (S) en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Méd. Marco Mazzotta, de la 1ra cátedra de Patología, Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1-9-2020 al 31-3-2021 o antes si el Méd. Marco Mazzotta se reintegrara.

ARTICULO 4º: Los Sres. Marco M. Mazzotta y Valeria M. Cordero deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva cuando la situación

epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y en concordancia con las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, así lo permitan.

ARTICULO 5º: Registrar y comunicar.